

C A P Í T U L O V I I I

C O N C L U S I O N E S :

- 1) El hombre, por sus ansias de nuevos conocimientos, siempre ha tendido a crear máquinas y objetos que le faciliten el desempeño de sus tareas, y una de estas creaciones es la computadora.
- 2) Actualmente, debemos asimilar a las computadoras como instrumentos o herramientas necesarias para el hombre y de ningún modo considerarlas como substitutos del mismo.
- 3) El mundo jurídico, de ningún modo debe permanecer desvinculado del mundo cibernético (sobre todo en materia de computación), ya que las aportaciones de esta disciplina son necesarias para un mejor estudio y desarrollo del derecho al igual que los conocimientos de otras ciencias, en aquello que se ha venido a llamar el intercambio interdisciplinario.
- 4) Es necesario reducir la dependencia en todos los órdenes (tecnológico, económico, cultural, político, etc.) que padecen los países subdesarrollados en relación con las potencias extranjeras.
- 5) Por lo que respecta a la materia de transferencia tecnológica en particular, es urgente introducir lineamientos jurídicos efectivos a nivel nacional e internacional que pongan fin al estrangulamiento de los países en vías de desarrollo por parte de las empresas extranjeras exportadoras de tecnología.
- 6) En virtud del continuo y desmedido avance en materia de computación, es necesario tomar en cuenta la necesidad de una reglamentación jurídica del hardware y software a nivel nacional e internacional.
- 7) El presente trabajo está lleno de fallas e imprecisiones, pero lo que se expone en el mismo no puede pasar desapercibido por todas aquellas personas que se dicen estar en la vanguardia en el mundo del derecho.